

Bogotá DC., 24 de marzo de 2021

PROPOSICIÓN

En virtud de lo previsto en los artículos 112 a 114 de la Ley Orgánica No. 5 de 1992, PROPONGO MODIFICAR el artículo 20° del Proyecto de Ley No. 272-2019SEN-157-2019CAM “*Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras disposiciones.*”, el cual quedará así:

Artículo 20°. Reconciliación. *la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, INNpulsa Colombia, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas trabajarán de manera coordinada para promover y acompañar los proyectos de emprendimiento identificados con el signo distintivo que integren a mujeres víctimas del conflicto, a mujeres ex combatientes y a madres, hijas, esposas y compañeras permanentes de militares soldados y policías fallecidos en el servicios por causa y razón del mismo, o como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o en desarrollo de operaciones militares, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional ~~por hechos ocurridos por causa y razón del servicio,~~ haciendo del emprendimiento un instrumento de reconciliación y cierre de las desigualdades que originaron el conflicto armado en el país.*

Lo anterior, con el fin de ajustar el texto del proyecto con la normativa vigente que refieren al asunto modificado, Decreto Ley 1796 de 2000 (Art. 24), y cobijar a las madres, hijas, cónyuges o compañeras permanentes de todos los militares, no solo a los soldados, fallecidos en cumplimiento de su deber.



PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la República